

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2022-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El Informe N° 030-2022-SGPYR-MDJBYR, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 203-2022-MDC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de "Participación Ciudadana", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2022-MDJLBYR, publicada en el diario "La República" con fecha 03 de mayo de 2022, se aprueba el reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2023; disponiendo en su artículo segundo facultar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 030-2022-SGPYR-MDJBYR, de fecha 05 de mayo de 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que, habiéndose aprobado el reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por el  
ARREQUIPEÑO

distrito de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario realizar el cambio al cronograma para el desarrollo de actividades, en ese sentido remite el nuevo cronograma para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 203-2022-MDC/GPP, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina que resulta viable la modificación del cronograma de actividades del presupuesto participativo 2023, debiendo emitirse para ello el Decreto de Alcaldía que corresponda, y se efectuó su debida publicación para conocimiento de la población;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo segundo de la Ordenanza N° 003-2022/MDPN faculta al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la Ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de los avisos judiciales de la localidad y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ([www.munibustamane.gob.pe](http://www.munibustamane.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ABG. FLORENCIA PACHECO PONCE**  
SECRETARIA GENERAL

**C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE**  
ALCALDE

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**

ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1. Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo 2023, a través de medios de comunicación e informáticos	29/04/2022 al 13/05/2022	Secretaría Municipal y Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad
2. Registro y Acreditación de Agentes Participantes	03/05/2022 al 13/05/2022	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
3. Taller de Rendición de Cuentas, capacitación de Agentes Participantes y presentación de propuestas de proyectos de inversión.	25/05/2022 a las 16:00 horas	Equipo Técnico
4. Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	30/05/2022 a las 16:00 horas.	Equipo Técnico y Agentes Participantes
5. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	Junio	Gerencia de Planificación y Presupuesto

  
Econ. MANUEL HUAMANVILCA HUARCA  
Subgerente de Planeamiento y Racionalización